

## Gobierno subsidia 80% del costo de la asistencia técnica

Por medio de la resolución 140 del 13 de junio de 2007, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementó el Incentivo a la Asistencia Técnica (IAT) que cubre hasta el 80% del valor total del crédito que contraiga el beneficiario para financiar los gastos relacionados con la contratación del servicio de asistencia técnica. El pago del incentivo se hará con un abono al saldo del crédito correspondiente.

El monto máximo a financiar en la asistencia técnica no podrá ser superior al 5% del valor total de los costos y gastos de siembra y mantenimiento, para el caso de las actividades agrícolas; mientras que para los cultivos de mediano y tardío rendimiento ese porcentaje se debe calcular sobre los costos y gastos de siembra y mantenimiento durante un periodo no superior a tres años.

Podrán ser beneficiarios del mismo, aquellos productores agropecuarios que posean activos totales no superiores a 1.756 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que de manera individual o asociada desarrollen o pretendan desarrollar un proyecto productivo que comprenda una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y/o forestal, y que para su correcta implementación requieran de este servicio.

Así mismo, para acceder al incentivo deberá solicitar un crédito para financiar la contratación del servicio de asistencia técnica; y acreditar la explotación legal del predio

...Y EL 20% RESTANTE  
ME LO PUEDE PRESTAR  
PA'L BAUTIZO  
DEL PELAÓ...



**EL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LOS COSTOS Y GASTOS DE SIEMBRA Y MANTENIMIENTO, PARA EL CASO DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.**

donde se va a adelantar el proyecto productivo. El IAT se reconocerá, únicamente, respecto del servicio de asistencia técnica que se contrate dentro de los 180 días calendario, anteriores a la fecha de redescuento del respectivo crédito.

En el caso de los proyectos productivos que impliquen el desarrollo de cultivos de mediano y tardío rendimiento, el pago del Incentivo se hará parcialmente, cada 12 meses, sin que exceda los 36 meses.

Este apoyo forma parte del Programa Agro, Ingreso Seguro (AIS) que comenzó a regir desde este año y los beneficiarios deberán contratar el servicio de asistencia técnica con una entidad que cuente con una certificación en Sistemas de Gestión de Calidad para la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria.

Debido a que la obtención de la certificación requiere de un tiempo prudencial, se ha establecido un periodo de transición que va hasta el 31 de diciembre de 2008, término durante el cual, quienes deseen acceder al Incentivo podrán contratar el servicio con aquellas empresas que acrediten ante el Ministerio el cumplimiento de unos requisitos mínimos y estén debidamente inscritas en el Registro de Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria.

Esta empresa deberá asesorar la formulación del proyecto productivo, asistir en la solicitud de crédito para financiar su contrato, el cual deberá ser redescontado por Finagro; y el beneficiario deberá acreditar la explotación legal del predio o predios en donde se adelantará el proyecto productivo y en donde se prestará el servicio de asistencia técnica (propietarios, poseedores regulares y tenedores). 